



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 080-2019-UNAM**

Moquegua, 07 de Febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 043-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de Enero de 2019, Informe N° 20-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28 de Enero de 2019, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 06 de Febrero de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 20-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 28 de Enero de 2019, la (e) de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del proyecto de tesis denominado: "PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO", presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, el mismo que fue declarado apto según acta de revisión de proyecto de tesis para optar el título profesional de Ingeniera Pesquera, de fecha 22 de Enero de 2019, solicitando se emita el acto resolutorio.

Que, con Oficio N° 043-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 29 de Enero de 2019, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora – UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis, así como la ratificación de los Asesores y designación del Jurado Dictaminador correspondiente, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero de 2019, la Comisión Organizadora de la UNAM por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis en referencia presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, asimismo se acordó ratificar como Asesor de Tesis al Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, y como Co-Asesor de Tesis a la MSc. Sheyla Zeballos Fera, así como designar a los Miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación, conforme a la propuesta remitida.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO", presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como Asesor y Co-Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, al Ing. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS y a la MSc. SHEYLA ZEVALLOS FERIA, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Jurado Dictaminador Revisor del Proyecto de Tesis: "PRODUCCIÓN DE HARINA A PARTIR DEL BIOFOULING ACUMULADO EN EL SISTEMA DE FLOTACIÓN DE UNA LINEA DE CULTIVO SUSPENDIDO", presentado por la Bachiller LUZ MARINA MAMANI MAMANI, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| > Mgr. MARIO RUIZ CHOQUE | : PRESIDENTE |
| > Msc. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA | : PRIMER MIEMBRO |
| > Mgr. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA | : SEGUNDO MIEMBRO |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DGI
EPIP
Jurado Dictaminador Rev.
Asesores Proyecto de Tesis
Interesada
Arch. (2)